	Versión: 04
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Juan ACyadio Cuiva Gonzalez				IDENTIFICACIÓN	
CIUDAD	Armenia	FECHA		REGIONAL	Quindio	1.094.92.412
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	Cr 18 #7-58 Centro de Comercio y Turismo					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1. PCCNTR. 2191986 21/01/2021					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	
	X						

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Mario A. Ruiz	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)	X	Diana Marcela Marín Pérez	
CONTABILIDAD	X	Juan Vasquez	
TESORERIA	X	Andrei Polgarin C	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Carlos A. Valencia M	
BIBLIOTECA	X	Maritza Anaya	
OTRO complementario		Y. Fernanda C.	Y. Fernanda C.
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO			

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

No realizó complementario

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB el Sr(a) CORREA GONZALEZ JUAN ALEJANDRO identificado(a) con CC. 1094912412 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 9 de Noviembre de 2021 a las 16:52:30

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.